



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2017.

En la Villa de Campo de Criptana, a 9 de mayo de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental de la Corporación D.ª Carmen Castaño Melgares, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª, Mª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria Accidental:

D.ª Carmen Castaño Melgares.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2017/12 Ordinario 02/05/2017

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 2 de Mayo de 2017, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2017/190 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 09-05-2017.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA ACCIDENTAL	16/05/2017	SECRETARIA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	ALCALDE	16/05/2017	ALCALDE
	CARMEN CASTAÑO MELGARES		ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	SELO DE ORGANO Clasificador: Otros -	



1.- El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite comunicación de que ha sido practicada la inscripción de una rectificación de cabida sobre una finca rústica que linda con administración pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación Provincial de Ciudad Real, remite Notificación Decreto de Convocatoria de Subvención Plan de Obras Municipales para 2017, donde figura la concesión de subvención a este Ayuntamiento para el Proyecto/Actividad "Adecuación de dependencias antiguo Instituto de Secundaria para Centro de Formación", por importe de 105.093,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- El Juzgado de lo Contencioso/Administrativo Nº 1 de Ciudad Real, remite Auto en relación al Procedimiento Ordinario 0000390 / 2016, de recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan contra este Ayuntamiento y Aguas de Alcázar Empresa Mixta, S.A.; dejando sin efecto el Auto anterior, por el que se acordó declarar caducado de oficio el recurso, y tener por formalizada la demanda presentada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, comunica que en la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, a este Ayuntamiento le ha sido preasignada la cantidad de 136.530,00 Euros, correspondiente a la contratación de 40 trabajadores durante 3 meses.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

5.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 83, de fecha 28 de abril de 2017, las siguientes:

1. Orden 75/2017, de 18/04/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla-La Mancha para la elaboración de planes de protección civil de ámbito municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Orden 76/2017, de 19 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se modifica la Orden de 02/07/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	16/05/2017	Secretaria Accidental
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	16/05/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 61def333be4d4523a658e6486cbdf029001

Uri de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 3.** Corrección de errores del Decreto 29/2017, de 11 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones para la submedida 12.1 de pagos compensatorios por zonas agrícolas de la Red Natura 2000 en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Castilla-La Mancha 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 4.** Resolución de 05/04/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan ayudas para los consejos locales de la mujer o de igualdad en el año 2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 80, de fecha 27 de abril de 2017, Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 415/2017.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP2017/191 Solicitud de uso Verbena Municipal por Hermandad Virgen del Carmen.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación de la Hermandad Virgen del Carmen de esta localidad, para la utilización de la Verbena Municipal el día 14 de julio del año en curso, con el fin de celebrar el Festival de la Copla.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 26/04/2017, indicando los condicionantes que se deberán cumplir.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	16/05/2017	ALCALDE
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	16/05/2017	Secretaría Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Primero.- Autorizar el uso de la Verbena Municipal a la Hermandad Virgen del Carmen de esta localidad, para el día 14 de julio de 2017, al objeto de celebrar el Festival de la Copla; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Informar a la Hermandad Virgen del Carmen, que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Festejos y Concejala Delegada de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP2017/192 Solicitud de autorización para ocupación espacio público.

Se da cuenta de instancia presentada por Da., actuando en representación de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer, solicitando autorización para poder instalar tres mesas informativas en la Plaza Mayor de esta localidad, el día 14 de mayo del presente.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Asociaciones y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP2017/193 Solicitud de la Hermandad de San Cristóbal.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., Presidente de la Hermandad de San Cristóbal, comunicando la programación de los actos que tienen previsto organizar con motivo de la festividad de San Cristóbal durante el mes de julio del presente año, y solicitan la colaboración de este Ayuntamiento para proceder al corte de la calle Sara Montiel, la colocación de vallas, la colaboración de la Policía Local y de Protección Civil, así como autorización para utilizar las instalaciones del Auditorio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, dando traslado de este acuerdo al Concejala Delegado de Tráfico, Policía Local y Agrupación de Voluntarios de Protección Civil; en lo que a los cortes de calle, solicitud de vallas y acotamiento de recintos para la celebración de la Gimkana al Servicio Municipal de Obras; y a la Concejala Delegada de Festejos en lo que a la solicitud de utilización del Auditorio Municipal se refiere, dando traslado respecto de este asunto en concreto a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de informar sobre los aspectos y extremos a observar durante la utilización de la instalación municipal.

2.2.4. PRP2017/195 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de la Comunidad de Propietarios García León, 56 de esta localidad, exponiendo que los

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales. 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARÍA ACCIDENTAL	16/05/2017
Firma 1 de 2	ALCALDE	16/05/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



vados del garaje de salida y la puerta principal de acceso a la comunidad números 546 y 547, no están debidamente señalizados, habiendo provocado algunos incidentes; y solicita que se pinte de amarillo los bordillos de la acera para evitar próximos incidentes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Municipal, haciendo constar que, se considera oportuno pintar de amarillo el bordillo a ambos lados de la portada con vado nº 546, aproximadamente 1,5 metros a cada lado, alargando la marca vial amarilla del bordillo que se pinte para el vado 546 con la zona de la portada del nº 547.

La Junta de Gobierno Local a la vista de lo anterior, acuerda acceder a lo solicitado, en el sentido del Informe de la Policía Local, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP2017/197 Comunicación de D.

Se da cuenta de instancia presentada por D., como adjudicatario del Bar-Cafetería del Complejo Deportivo "Hermanos Manzanegue" de esta localidad, comunicando que a día 30 de abril de 2017, causa baja voluntaria en la actividad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Tomar conocimiento de la baja voluntaria de la actividad presentada por D.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Concejal Delegado de Obras y Servicios, a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para que proceda a efectuar la liquidación correspondiente desde la fecha fin de adjudicación de la actividad hasta el día de su baja voluntaria.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP2017/196 Propuesta de No Conformidad FRA AR-1/2017 de Depuración de Aguas.

Vista la factura nº AR-1/2017 emitida por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan facturando los servicios de tratamiento de aguas residuales procedentes de la población de Campo de Criptana tratadas en las instalaciones de depuración del municipio de Alcázar de San Juan del 19 a 31 de diciembre de 2016 y Enero, Febrero 2017 y 1 de marzo a 19 de marzo de 2017 cuya factura tuvo entrada en el Registro Municipal el día 2 de mayo de 2017 nº entrada 2017/3484

Visto el informe emitido por la Secretaria General a la Alcaldía, de fecha 19 de enero de 2015, y que desde la Intervención ya se informó de que no consta expediente alguno por el que se haya atribuido la gestión indirecta del servicio de depuración de aguas al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ni a otra entidad, conforme a la normativa legal en materia de contratación de las administraciones

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARÍA ACCIDENTAL	16/05/2017	Firma 1 de 2	ALCALDE	16/05/2017
	CARMEN CASTAÑO MELGARES			ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



públicas, desde esta Concejalía se entiende que no ha de darse la conformidad a la factura de referencia por no constar el Ayuntamiento de Alcázar como tercero prestador del servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Campo de Criptana, y proceder por tanto a la devolución de la citada factura.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad
ACUERDA :

Primero.- No dar la conformidad a la factura de referencia por no constar el Ayuntamiento de Alcázar como tercero prestador del servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Campo de Criptana, y proceder por tanto a la devolución de la citada factura.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y a la empresa Aguas de Alcázar S.A.

2.3.2. PRP2017/199 Aprobación Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2017.

Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio Público de Empleo Estatal – MEYSS-SPEE – D.P. de Ciudad Real, en el que se pone de manifiesto que según el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, celebrada el día 18 de Abril de 2017, se acordó preasignar a este municipio, una cantidad de 136.530,00 Euros, equivalente a la contratación de 40 trabajadores durante un periodo de 3 meses.

Se da cuenta asimismo de la elaboración de la Memoria técnico-económica de los trabajos previstos para dicho expediente, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D., cuya denominación y cuantía es la siguiente:

“Memoria Técnico-Económica de las Obras y Servicios del Plan de Zonas Deprimidas del 2017”, con un presupuesto total de 138.532,42 Euros, de los que 134.532,42 Euros, corresponden a mano de obra y seguros sociales y 4.000,00 Euros a equipos de protección y materiales.

Sometido el asunto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, ésta acuerda por unanimidad solicitar subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, para la realización del proyecto de referencia y, en consecuencia:

1º) Aprobar la Memoria técnico-económica presentada, en los términos en que viene redactada, asumiendo el compromiso de la aportación municipal en la cuantía y condiciones en ella reflejadas.

2º) Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal la inclusión de la ejecución de los trabajos reflejados en el proyecto en el Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas y la concesión en firme de la correspondiente subvención por el importe indicado de **134.532,42 Euros**, correspondiente a la mano de obra y seguros sociales, acompañando la documentación a que alude la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998 y demás normativa vigente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental
16/05/2017	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	ALCALDE
16/05/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sede@electronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



3º) Asumir la disposición de financiación para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación, o en su caso, la solicitud de crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito local de España o a otras instituciones financieras.

4º) Acreditar ante el Servicio Público de Empleo Estatal, que esta Corporación no ha recibido otras subvenciones para financiar costes salariales de mano de obra para el proyecto que se solicita subvención.

5º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en Derecho se requiera para la realización de los trámites y gestiones oportunas tendentes al fin propuesto."

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP2017/174 Licencia de Actividad Calificada para Almacén y Venta de Productos Fitosanitarios.

Licencia de Actividad (Expte. Ref.G.Nº: 2017/32).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre y representación de la mercantil XPORTQUIMOIL S.L, en solicitud de licencia de obra y de actividad para "almacén y venta de productos fitosanitarios", a desarrollar en Local sito en calle Concepción nº 112, de esta localidad.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y la Técnico de Urbanismo, que obran incorporados al expediente de fechas 5 de Abril de 2017 y 18 de marzo de 2017.

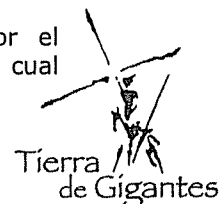
Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º). Conceder licencia de obras a XPORTQUIMOIL S.L, para obras de adaptación de local y medidas correctoras para implantación de actividad calificada de "Almacén y Venta de Productos Fitosanitarios", en Local, sito en calle Concepción nº 112, de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Ingeniero Industrial D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de diciembre de 2016 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.161,54 €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 5-04-2017, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARÍA ACCIDENTAL	16/05/2017	SECRETARÍA ACCIDENTAL
Firma 1 de 2	ALCALDE	16/05/2017	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2º). Conceder a XPORTQUIMOIL S.L, licencia de instalación para "Almacén y Venta de Productos Fitosanitarios", a desarrollar en Local, sito en calle Concepción nº 112, de esta localidad, actividad calificada como Molesta, Peligrosa y Nociva por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asímismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado **declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.

3º) Finalmente, comunicar a XPORTQUIMOIL S.L, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.2. PRP2017/178 Concesión Licencia Actividad y Obra de adecuación de Nave para ejercicio de actividad de Taller de Reparación y Lavadero de Vehículos.

Licencia de Actividad (Expte. Ref.G.Nº: 2016/415).

Se da cuenta de la documentación presentada por D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia de obra y de actividad para "taller de reparación y lavadero de vehiculos", a desarrollar en Nave sita en calle Don Gregorio Bermejo López, nº 5, de esta localidad.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal y la Técnico de Urbanismo, que obran incorporados al expediente de fechas 25 de Abril de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	16/05/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	16/05/2017	Secretaría Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Uri de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Considerando, lo establecido en los arts.163, 166, 169 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, art. 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

1º). Conceder licencia de obras a D. para obras de acondicionamiento y medidas correctoras para implantación de actividad calificada de "Taller de Reparación y Lavadero de Vehículos", en Nave, sita en calle Don Gregorio Bermejo López, nº 5, de esta localidad, con estricta sujeción al proyecto presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 10 de mayo de 2016 cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.025,95 €; obra que deberá acometerse conforme al siguiente condicionado:

a) Deberán implantarse el resto de condicionantes impuestos por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 25-04-2017, una copia del cual se acompaña al presente como documento **Anexo I**.

2º). Conceder a D., licencia de instalación para "Taller de Reparación y Lavadero de Vehículos", a desarrollar en Nave, sita en calle Don Gregorio Bermejo López nº 5, de esta localidad, actividad calificada como Molesta, por el Ingeniero Técnico Municipal, debiendo implantarse la medidas y demás observaciones referidas en su Informe que se acompaña como Anexo I.

Asímismo, advertir al interesado que una vez finalizada la obra deberá comunicarlo a esta Administración, presentado **declaración responsable** en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios.

3º) Finalmente, comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública.

5º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	16/05/2017	Secretaría Accidental
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	16/05/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



2.4.3. PRP2017/179 Concesión Licencia Primera Ocupación vivienda Avd. Juan Carlos KI, nº 15 B.

Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2017/253).

Se da cuenta de la documentación presentada por ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de vivienda unifamiliar con piscina en planta baja, construida en solar sito en calle Avd. Juan Carlos I, nº 15 B, de esta localidad.

Resultando, que en fecha 11 de Mayo de 2.015, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a la mercantil ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, para la construcción de vivienda unifamiliar con piscina en planta baja, en solar sito en calle Avda. Juan Carlos I, nº 15 (finca A), de esta localidad, con una superficie construida total de 419,87 m2, Expte. Obras Nº 21/2015.

Resultando, que con fecha 22 de febrero de 2017 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2017/253, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 25 de Abril del año en curso así como el informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de igual fecha.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

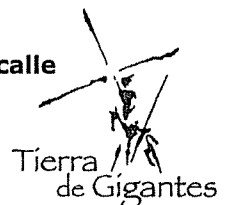
Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local con cinco votos a favor de los Grupos Políticos Municipales Popular, Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal del Grupo IU-Ganemos, Acuerda:

1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a la mercantil ALCAÑIZ DE LA GUÍA S.L, para las obras construidas de vivienda unifamiliar con piscina en planta baja, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2015.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.4.4. PRP2017/184 Concesión Licencia Urbanística Vivienda en calle Deposito de Aguas nº 16.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	16/05/2017	Secretaría Accidental
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	
Firma 1 de 2	16/05/2017	ALCALDE
	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 61def333be4d4523a658e6486cbdf029001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2017/294:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2017/294) incoado a instancia de D^a., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta alta, en solar sito en calle Depósito de Aguas nº 16, de esta localidad, con referencia catastral 8719111VJ8681N0001ZG.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 10 de Abril de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 26 de Abril de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D^a., para las obras de construcción de nueva vivienda unifamiliar en planta baja y planta alta, en la calle Depósito de Aguas, nº 16 de esta localidad, sobre solar de superficie 178,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

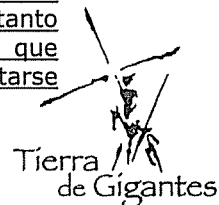
CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta Baja.....uso residencial.....	142,40 m2.
Planta Alta.....uso trastero.....	67,38 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	209.78 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al Modificado de proyecto de ejecución presentado y suscrito por la Arquitecto D^a., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 27 de Marzo de 2017, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 98.894,77 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	16/05/2017	ALCALDE
	CARMEN CASTAÑO MELGARES	16/05/2017	Secretaría Accidental

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

f) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a Dª., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	16/05/2017	Secretaría Accidental
Firma 1 de 2	16/05/2017	ALCALDE

CARMEN CASTAÑO MELGARES

ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	61def333be4d4523a658e6486cbdf029001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	